

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4439

RESOLUCIÓN 63/2024, de 2 de agosto, de la Directora Gerente del Hospital Gorliz, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Encargado/a de Celadores en el Hospital Gorliz de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando vacante, el puesto de Encargado/a de Celadores en el Hospital Gorliz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ser personal fijo (estatutario, funcionario o laboral) en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional E1.
- b) Hallarse en posesión de la titulación correspondiente al Grupo Profesional E1.
- c) Experiencia profesional mínima de 2 años en el grupo profesional E1.
- d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

- Conocimientos en aplicaciones informáticas corporativas relacionadas con el puesto.
- Experiencia y/o formación en seguridad clínica.
- Experiencia y/o formación en gestión de personas.
- Experiencia y/o formación en organización y gestión de equipos.
- Experiencia y/o formación en organización de recursos materiales y aparataje.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas del Hospital Gorliz de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de su Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Personas del Hospital Gorliz (Urezarantza Ibiltokia 1, 48630 Gorliz).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada previamente aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a las personas aspirantes.

La Comisión podrá acordar, tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que serán comunicadas a los y las aspirantes.

Efectuada la valoración de las personas aspirantes y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta la plaza en caso de que las personas solicitantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las personas presentadas, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera) así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a una de ellas o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora Gerente del Hospital Gorliz de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Gorniz, a 2 de agosto de 2024.

La Directora Gerente del Hospital Gorniz.

PD (Resolución 3433/2004, de 13 de diciembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud por la que se establece el régimen de suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los cargos de Director/a Gerente y Directores/as del Hospital Gorniz).

La Directora Médica del Hospital Gorniz,
MARIA ISABEL MONTES ÁLVARO.